

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura – nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 316

76-109-40-03-004-2021-00045-00

Del estudio de la demanda instaurada por el **SERVICOL JSYS S.A.S.**, contra **RODOLFO RODRIGUEZ VALENCIA**, y de la revisión de toda la documentación, encuentra el despacho que adolece del siguiente defecto, conforme al Artículo 82, 84 y 85 del C.G.P.:

- Adecuar los hechos y pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que se está solicitando librar mandamiento de pago por la suma de cada cuota (literales de la A a la T), así mismo el capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré (literal U) y en los hechos se establece que el demandado se obligó a pagar la suma de \$1.200.000,00, Art. 82 Nos. 4 y 5 del C.G. del P.

Sin más consideraciones, el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITASE la anterior demanda ejecutiva, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo.

TERCERO: Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, alléguese copia para el archivo del juzgado y para los traslados respectivos (Art. 89 C.G.P.).

CUARTO: RECONOCER al doctor **JHON JAIRO SEPULVEDA SOLORZANO** como apoderado judicial y a la doctora **YULI CAROLINA RIVERA ORTIZ** como apoderada sustituta de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5f743e680694ac8d0953ff176254b379d7fba05589cd3f1586ef4ed9124
cfdb3

Documento generado en 09/03/2021 11:59:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>